



**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
DE 19 DE DICIEMBRE DE 2013 (ACTA Nº 2/2013)**

1. Aprobación de los siguientes formularios y documentos que los organismos proponentes deberán presentar al Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid para la emisión por este órgano consultivo de los preceptivos informes en materia de valoración y eliminación de series documentales:
 - a. *Acta de eliminación*: modificación del texto y de ciertos campos del Modelo CACM/5/2012.
2. Informadas favorablemente las siguientes 3 propuestas de valoración para su elevación a la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura para su aprobación:

Código EIV	Admon. ¹	Denominación serie documental	Período estudiado	Informe CACM ²	Código TV a que da lugar
EIV – 2013/0005	A	<i>Justificantes de gastos por asistencia sanitaria</i>	1993 – Actualidad	<p>➤ <u>RÉGIMEN DE ACCESO</u></p> <p>RESTRINGIDO: hasta el momento de su entrada en la fase de archivo central (6 años), el acceso queda restringido al personal del órgano gestor. A partir de entonces, como las unidades documentales contienen agrupaciones de <i>Volantes de prescripción médica</i> y <i>Relaciones de pacientes</i>, en la práctica, la consulta para los titulares y terceros autorizados queda restringida al volante nominativo del titular, a las <i>Cartas de pago</i> y a los <i>Mandamientos de pago</i>, quedando prohibido el acceso al resto de los documentos.</p> <p>Para la muestra que se conserve, el acceso quedará restringido, de forma general, durante un plazo de 25 años a indeterminado, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">— Aunque los <i>Mandamientos de pago</i> no adjuntan documentos con contenido sanitario (informes, historias clínicas), sí adjuntan facturas, volantes y listados en los que puede aparecer información clínica, como pruebas diagnósticas prescritas, tratamientos realizados, ingresos hospitalarios, etc. Por lo tanto, el acceso a la muestra que se conservará, queda restringido con carácter general a terceros.— Por todo lo expuesto en éstas	TV – 8



				<p>y en las anteriores condiciones de acceso y en caso de que no existiera consentimiento de los titulares, se imponen las restricciones recogidas en el art. 57 c) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español: 25 años para la consulta de un <u>volante particular</u>, si se conoce la fecha exacta del fallecimiento del titular; 50 años desde el último documento producido, si no se conoce la fecha del fallecimiento del titular.</p> <p>— Todos los documentos conservados en las muestras serán de <u>acceso libre a partir del momento en el que se conozca con certeza y se pruebe el fallecimiento del titular</u>, y además se cumplan los plazos contemplados por la Ley 16/1985, de 25 de junio, de todos los titulares de los volantes que contiene la unidad de descripción.</p> <p>— Los investigadores podrán consultar las <i>Cartas de pago</i> y los <i>Mandamientos de pago</i>.</p> <p>(marco legal: acceso restringido de acuerdo con el artículo 37.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el artículo 38.4 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid; la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; el artículo 10.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica; el artículo 57.1 c) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; y el resto de la legislación vigente).</p> <p>➤ SELECCIÓN ETcm: en el <u>archivo central</u>, 6 años a partir de la fecha de finalización del procedimiento con excepción de la muestra seleccionada y de aquellos documentos que estén pendientes de reclamación o bajo revisión de la Agencia Estatal de</p>	
--	--	--	--	--	--



				<p>Administración Tributaria (AEAT). <u>Tipo de muestreo:</u> Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C). Se conservará un 1% de las unidades de instalación por cada fecha final. La selección afecta a las unidades de instalación entre los años 1983 y 2007. Para años posteriores a 2007, se utilizará la misma metodología de muestreo según el siguiente calendario de años de fin enteros: en 2014, se destruirían los documentos de 2008; en 2015, los documentos de 2009; y así sucesivamente. La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. <u>Plazos de permanencia:</u> en el <u>archivo de oficina</u>, 1 año; y en el <u>archivo central</u>, 5 años.</p>	
EIV – 2013/0006	A	<i>Expedientes de trabajos de imprenta</i>	1981 – Actualidad	<p>➤ <u>RÉGIMEN DE ACCESO</u> LIBRE: 2 años (excepto para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona autorizada) (<u>marco legal:</u> acceso libre, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid y el resto de la legislación vigente. Se valora la posibilidad de restricciones en la consulta para prevenir vulneraciones del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 2 de abril (Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual) y su modificación mediante la Ley 23/2006, de 7 de julio. Sin embargo, como la serie no cuenta con documentos técnicos, maquetas o similares capaces de ser reproducidos se dictamina que el riesgo es inexistente).</p> <p>➤ <u>SELECCIÓN</u> <u>ETcm:</u> en el <u>archivo central</u>, 6 años a partir de la fecha de pago con excepción de aquellos expedientes que estén pendientes de reclamación o recurso.</p> <p><u>Tipo de muestreo:</u> Probabilístico/Aleatorio (Mu – P/A). Se conservará una unidad de instalación por cada fecha de fin de las mismas de todas aquellas unidades de instalación con más de 6 años de antigüedad. Si se quieren establecer muestras más representativas, se propone la conservación de un 1% de cada una de las unidades de instalación.</p>	TV – 9



				<p>La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><u>Plazos de permanencia:</u> en el <u>archivo de oficina</u>, 1 año; y en el <u>archivo central</u>, 5 años.</p>	
EIV – 2013/0007	A	<i>Expedientes de autorización de transporte por carretera</i>	1987 – Actualidad	<p>➤ <u>RÉGIMEN DE ACCESO</u></p> <p>RESTRINGIDO (al personal del órgano gestor y, en cada caso, al interesado): hasta el momento de su eliminación en la fase de archivo de oficina (no se establecen plazos de acceso por tratarse de una serie documental para la que se propone la Eliminación Total con conservación de muestra) (<u>marco legal:</u> acceso restringido –al personal del órgano gestor y, en cada caso, al interesado–, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 38.1 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, como marco general regulador. No obstante, puesto que los documentos contienen datos de carácter personal y económico, en general, hay que tener en cuenta que el acceso a los documentos que contengan datos referentes a la intimidad de las personas, como es el caso, debe estar reservado a éstas – artículo 37.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre–).</p> <p>LIBRE (sólo para la muestra que se transfiera al archivo histórico correspondiente –Archivo Regional de la Comunidad de Madrid–): A partir de la transferencia a la fase de archivo histórico (Archivo Regional de la Comunidad de Madrid) de la muestra seleccionada para su conservación permanente (<u>marco legal:</u> acceso libre –para la muestra que se transfiera al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid como centro en fase de archivo histórico y siempre que se oculten los datos identificativos que aparezcan en los documentos susceptibles de reserva–, de acuerdo con la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 4/1993, de 21 de abril, de</p>	TV – 10



				<p>Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. En el caso de que no sea factible la ocultación de los datos identificativos, se estará a lo dispuesto en el artículo 57.1 c) de la Ley 16/1985, de 5 de junio, del Patrimonio Histórico Español –25 años desde la fecha de fallecimiento del interesado o 50 años desde la fecha de los documentos si la fecha de fallecimiento es desconocida— y en el artículo 38 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.</p> <p>➤ SELECCIÓN</p> <p>ETcm: en el <u>archivo de oficina</u>, 5 años contados a partir de la fecha de expedición de cada autorización o, en su caso, de la baja o de la recepción de la notificación de la resolución denegatoria; y en el <u>archivo _ _central</u>, eliminación inmediata en la fase de archivo central de todos los expedientes custodiados (ingresados por transferencia, cuyas fechas extremas van de 1990 a 2004) en esta fase, ya que han cumplido los 5 años previstos.</p> <p>Tipo de muestreo: Probabilístico/Aleatorio (Mu – P/A) y por Ejemplar (Mu – E). Para dejar constancia de las características físicas y considerando los sistemas de ordenación utilizados, se dejarán testigos de la serie mediante la conservación de un ejemplar por tipo de procedimiento y clase y, aleatoriamente, 1% de las cajas. La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Plazos de permanencia: en el <u>archivo de oficina</u>, 5 años (por los plazos vigencia y en previsión de existencia de recursos). A partir de su eliminación, se deberán transferir los ejemplares seleccionados como muestra al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.</p>	
--	--	--	--	--	--

¹ A (Administración de la Comunidad de Madrid); L (Administración Local de la Comunidad de Madrid); P (Institución privada de la Comunidad de Madrid).

² CTp (Conservación total con carácter permanente); CTt (Conservación total con carácter temporal); Cpp (Conservación parcial con carácter permanente); CPt (Conservación parcial con carácter temporal); ETcm (Eliminación total con conservación de muestra); ETsm (Eliminación total sin conservación de muestra); EPcm (Eliminación parcial con conservación de muestra); EPsm (Eliminación parcial sin conservación de muestra).

3. Informadas favorablemente las siguientes 4 propuestas de eliminación de fracciones temporales de series documentales para su elevación a la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura para su aprobación:



Comunidad de Madrid

Código PE	Admon. ¹	Denominación serie documental	Nº documentos a eliminar		Código TV aplicada
			Unidades	Metros lineales	
PE – 2013/0008	A	<i>Expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</i>	8.781 cajas	1.053,72	TV – 3
PE – 2013/0009	A	<i>Justificantes de gastos por asistencia sanitaria</i>	580 (290 cajas – contenedores de A4 – + 180 cajas de archivo – 0,10 m/caja – + 110 cajas de embalaje – 0,40 m/caja –)	123,57	TV – 8
PE – 2013/0010	A	<i>Expedientes de trabajos de imprenta</i>	750 cajas de embalaje	225	TV – 9
PE – 2013/0011	A	<i>Expedientes de autorización de transporte por carretera</i>	2.690 cajas	309,35 (aprox.)	TV – 10
Total			12.801	1.711,64	

¹ A (Administración de la Comunidad de Madrid); L (Administración Local de la Comunidad de Madrid); P (Institución privada de la Comunidad de Madrid).

4. Aprobación de la constitución de la **Mesa de Trabajo sobre Series Comunes dentro del Subsistema de Archivos de la Asamblea y del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid** en el seno del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid.
5. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid de 19 de diciembre de 2013.